

**ACTA No. 07-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes veintitrés de enero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero seis guión dos mil diecisiete (06-2017).
- III. Temas:
 - 3.1. Reunión con personeros de diferentes Instituciones para abordar el tema sobre la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. (**Oficio de referencia DE-0601-2016**). Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero del 2017.**
 - 3.2. Solicitud de revocatoria de los Mandatos Especiales Judiciales con Representación otorgados a las Abogadas Hilda Segura Pacheco de Valvert y Alcira Alfaro González. (**Oficio de referencia DE-588-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 3.3. Solicitud de autorización de otorgamiento de Mandato Especial Judicial con Representación a los Abogados Luis Roberto de León Rodríguez y Alejandra María Chiroy Santos. (**Oficio de referencia DE-609-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (06-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero seis guión dos mil diecisiete (06-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. REUNIÓN CON PERSONEROS DE DIFERENTES INSTITUCIONES PARA ABORDAR EL TEMA SOBRE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-. (Oficio de referencia DE-0601-2016). Ponente:

Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento de los miembros del Directorio que por medio del **oficio de referencia DE-0639-2017**, traslada el oficio A-041-2017 con el que el Licenciado Carlos Enrique Mencos Morales, Contralor General de Cuentas presenta las excusas correspondientes por no poder asistir a la reunión de trabajo convocada por el Directorio para esta fecha, por lo que en su representación asistirá la Licenciada Vilma Xicará, Directora de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas y la Ingeniera Gabriela Luna, Directora de Auditoría de Sistemas Informáticos. A continuación, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da una cordial bienvenida a los señores: Ana Lucrecia Pineda Arana y José Manuel Roca Cruz, representantes de la Procuraduría General de la Nación; Edie Josué Cux García, representante de Acción Ciudadana; y, Vilma Xicará, Gabriela Luna y Lucrecia Gómez, representantes de la Contraloría General de Cuentas, a quienes se les invitó a una reunión de trabajo para abordar el tema sobre la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

Agrega que de manera breve y sencilla se quiere comentar la forma en que actualmente se está llevando a cabo el proceso de documentación de los guatemaltecos, en la Institución; además, que se está próximo a concluir el contrato con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González toma la palabra y agradece la presencia de los presentes, agrega que ha sido un camino administrativo, legal y técnico bastante complicado, se ha trabajado con base en el ordenamiento jurídico guatemalteco y agradece el acompañamiento que han dado las diferentes instituciones al RENAP para que todo se pueda llevar a cabo. Indica que para el RENAP el poder abrir un centro de impresión alterno, aparte del que se contaba originalmente, ha sido un reto no solo tecnológico sino legal, para determinar cómo se asumiría esta responsabilidad, toda vez que con la empresa existen ciertas diferencias contractuales que tendrán que dirimirse ante los órganos competentes en el momento oportuno pero en este camino técnico se está bastante complacido porque todo ha sido posible con el apoyo del Directorio, quienes están muy compenetrados con la Institución y sobre todo porque se tiene conocimiento que se debe documentar a todos los guatemaltecos. Se pudo lograr implementar estas soluciones

técnicas-tecnológicas que actualmente tienen a la Institución en una posición diferente; antes se sentían muy vulnerables porque se dependía totalmente de la empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima y al día de hoy se puede decir que eso fue superado. El RENAP es una Institución independiente, con los recursos propios que se han logrado implementar y se hace la comparación, la cual también ha sido manifestada a algunos diputados, en relación a que una empresa privada vino a implementar una solución de impresión con mil millones de quetzales, y que RENAP la implementó con tres millones setenta y cuatro mil quetzales, lo que es una gran diferencia para el sector público. Se dio cabida a una tecnología que permitiera que RENAP no esté siempre comprometido con una empresa privada, se demostró que en RENAP hay excelentes técnicos que a través de mano de trabajo implementaron muchas soluciones y que cualquier otra empresa hubiera querido vender, lo que ha sido un avance muy significativo para la Institución, además que se está consciente del servicio que se le presta a otras entidades como el Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Policía Nacional Civil, las cuales dependen de todos estos servicios. Procede a mostrar algunas pruebas de DPI que se han realizado, los cuales han sido impresos con la impresora que adquirió el RENAP. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que este DPI lo pueden comparar con los DPI's que se han entregado con anterioridad, para que comparen la calidad de impresión; tiene una mejor resolución, mayores medidas de seguridad, el costo es menor, entre otros. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que anteriormente esta tarjeta le costaba ochenta quetzales al RENAP y en la actualidad tiene un valor de catorce quetzales, lo cual es una gran diferencia. Agrega que el Directorio ha instruido que se haga un estudio sobre la viabilidad de generar una nueva política de precios, incluso de bajar el costo para la población guatemalteca, lo cual será de beneficio para todos. Es una tarjeta mejorada con mayores niveles de seguridad, un chip que trae una firma electrónica que no lo tienen los DPI's anteriores. Los abogados podrán hacer sus gestiones a través de una firma electrónica sin necesidad de salir de sus oficinas, conforme lo electrónico avance, el RENAP lo podrá implementar. Es una ganancia para el Estado y para el pueblo de Guatemala que va a tener un documento de mejor calidad y más barato, que es lo que se está buscando. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez indica que otro factor importante es el tiempo de entrega de los DPI's, lo cual podría ser entre quince (15) o diez (10) días, para que los ciudadanos cuenten con un documento de calidad. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que se está trabajando en una verificación de producción con lo que el DPI puede ser entregado en menor tiempo del actualmente establecido. Otra diferencia que tendrán los nuevos DPI's será el logo colocado en el reverso, pues esto marcará una diferencia con los que imprime la empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima y lo que se producirá por RENAP, porque la Contraloría General de Cuentas indicó en su momento que no se podía estar recibiendo ni una solo tarjeta más de lo que establece el contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), porque no se sabía qué otra cantidad de tarjetas podrían tener en sus haberes.

Pregunta si por parte de los representantes tienen alguna inquietud para resolverla. Por parte del representante de la Procuraduría General de la Nación pregunta si además de la diferencia física que tiene la tarjeta tiene otras, a lo cual la Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que el software que creó diferencias RENAP lee todos los chips de las tarjetas, para que los guatemaltecos no tengan ningún problema. La tarjeta trae internamente otras medidas de seguridad distintas a las que se emiten por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que no a todas las personas que tienen en trámite el DPI, se les ha vencido el plazo para su emisión, por ejemplo algunos han ingresado su gestión el día de hoy, por lo que se hizo la siguiente división: los que ya tienen vencido el plazo de los treinta (30) días y los que no, los que ya están vencidos son la prioridad y se tiene establecido un procedimiento para poner al día la impresión. Cuando ya se esté al día la impresión de los DPI's se podrá emitir por parte del Directorio un nuevo acuerdo en el que se reduzca el plazo para la entrega de los DPI's. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que algo importante de mencionar es que hay muchos DPI's que no han sido recogidos por los solicitantes; por otro lado hay algunas personas que tienen problemas registrales o por hechos anómalos están en una etapa de investigación; la producción de un DPI no es solo imprimir, ésta conlleva etapas de procedimientos muy puntuales que se van realizando hasta llegar a la impresión. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que adicionalmente cuando las personas llenan un formulario hay un espacio para que consignen si por alguna razón en especial necesitan un trámite rápido de su DPI, y se le da un trámite especial. Toma la palabra el Licenciado Álvaro Efraín Morales Carrillo, Director de Asesoría Legal en Funciones del RENAP, quien manifiesta que previo a la presentación desea comentar que hace ocho días se tuvo una vista pública en la Corte de Constitucionalidad en la que la PGN demostró un completo, absoluto y total respaldo para RENAP, juntamente con el Ministerio Público, por lo que hace público el agradecimiento, lo anterior relacionado a que el catorce de septiembre del año dos mil dieciséis la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima baja totalmente los sistemas, ese mismo día RENAP plantea un amparo, por cinco días la información la tuvo bajo control dicha entidad y se planteó el amparo específicamente para eso; el Juez Décimo Segundo de Primera Instancia Civil, constituido en Tribunal de Amparo, otorga el amparo provisional ordenándole a Easy Marketing, Sociedad Anónima que nuevamente restableciera los sistemas y se pudieran prestar todos los servicios. Easy Marketing, Sociedad Anónima plantea una apelación al amparo provisional, el cual va de manera directa a la Corte de Constitucionalidad, ésta resolvió a favor de Easy Marketing, Sociedad Anónima y dejó sin efecto el amparo provisional. Easy Marketing, Sociedad Anónima manda una nota a RENAP en la que indica que si no se pagaba, volverían a apagar los sistemas. El Juzgado Décimo Segundo de Primera Instancia Civil, constituido en Tribunal de Amparo al resolver en definitiva el amparo declara sin lugar el mismo, se presentó apelación a esta sentencia la cual se encuentra en la Corte de Constitucionalidad y en esta fase es donde se da la vista pública,

ahí se explica a la Corte de Constitucionalidad sobre todos los peligros que se corren de que nuevamente Easy Marketing, Sociedad Anónima vuelva a apagar los sistemas y esta es la primera vez en la que el MP y PGN, dieron un completo apoyo. Se entendió la magnitud de que Easy Marketing, Sociedad Anónima pudiese apagar nuevamente los sistemas, al día de hoy se está a la espera de la resolución definitiva de la Corte de Constitucionalidad. Agrega que del contrato administrativo realmente lo que se tiene que entender es que está integrado por el contrato cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), las bases de licitación, la oferta como tal, el contrato veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) y la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto el análisis y estudio que se debe hacer no es solamente con base en el contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), han sido instruidos que la Dirección de Asesoría Legal debe ser sumamente cuidadosa y celosa de los bienes del Estado, y el cumplimiento de las obligaciones se debe recibir conforme a la Ley, al contrato, la oferta, a las bases pero hay algunos puntos en los que colisiona el contrato con la Ley y con la oferta, por lo tanto se encuentran en un dilema. Las obligaciones básicamente pueden estar contenidas en el contrato; las obligaciones que tiene que cumplir Easy Marketing, Sociedad Anónima van relacionadas con los equipos, y ahí se deben dividir: la obligación de los equipos AFIS en donde se montan todos los sistemas y la obligación de entregar los equipos DATACARD, lo que tiene que ver con las impresoras; se ha detectado unos cincuenta (50) o sesenta (60) equipos diferentes que se están documentando que tiene que entregar Easy Marketing, Sociedad Anónima y esta es una de las grandes obligaciones que tienen que cumplir. La segunda que tiene que cumplir es lo relacionado con las licencias. RENAP no compró un software, sino que licencias de uso, la obligación es que se necesitan las licencias vigentes, los certificados por DATACARD, los certificados por Easy Marketing, Sociedad Anónima. Las licencias tienen que estar a nombre de RENAP y las licencias tienen que ser perpetuas, esas son las licencias que debe entregar Easy Marketing, Sociedad Anónima. Aunado a esto se deben tener las debidas capacitaciones retrotrayéndose al momento en que montaron el sistema de AFIS y DATACARD. La oferta marca que deben presentar cuarenta capacitaciones a satisfacción de RENAP, cada una de ellas deben estar documentadas, deben ser con una vasta experiencia por medio de la entidad que presta el servicio, se tiene que ser capacitado en la pericia de capacidad, es decir capacitados para poder manejar los equipos, y también ser capacitados conforme a los certificados de cumplimiento para la finalización del contrato, entonces la cuarta obligación que tiene Easy Marketing, Sociedad Anónima es capacitar, entregando los manuales, si se está dando equipos, ellos deben proporcionar manuales para saber cómo se operan esos equipos, la oferta indica que deben dar cuatro juegos de manuales de usuario, técnicos, electrónicos y de mantenimiento, todo en idioma español. En la presentación se detallan claramente en resumen las cuatro obligaciones del contrato, bases, oferta. El cumplimiento del cómo se cumplen las obligaciones, el desarrollo del contrato se ha dado del dos mil ocho a la presente fecha, la primera etapa la cual ya se tiene documentada, va relacionada con la instalación de

módulos de sistemas para emisión del DPI, ese es un tiempo muy corto, vale la pena mencionar que Easy Marketing, Sociedad Anónima nunca ha puesto un solo centavo, sino que a ellos se les dio para que empezaran a comprar los equipos, la segunda se le llama la instalación de tres estaciones de enrolamiento, allí ellos ya dieron el equipo de enrolamiento y se iniciaron los enrolamientos de los primeros DPI, la tercera etapa se le llama la producción masiva la cual terminaba con la impresión de once millones quinientos mil (11,500,000) pero ahora termina con la impresión de doce millones (12,000,000) es esta la etapa exacta en la que se está, y va terminar con la impresión de los doce millones (12,000,000) de DPI. Según contractualmente, podría estar en un plazo al diecisiete de febrero de este año, que es lo que viene después de la impresión de los doce millones (12,000,000), el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, les da luz con relación a este tema; Easy Marketing, Sociedad Anónima tiene que dar un informe circunstanciado a un supervisor o a un coordinador, pero es Easy Marketing, Sociedad Anónima quien tiene que entregarlo, de ese informe si hay previos se le van a indicar para que los pueda subsanar, todo esa etapa termina con el informe de este coordinador según el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, pero también según la oferta del contrato se va a necesitar un dictamen o informe técnico, uno va ser administrativo y otro eminentemente técnico, estos informes son presentados al RENAP, quien a su satisfacción nombrará a la comisión receptora y liquidadora. Dentro de las obligaciones administrativas que se han encontrado dentro del contrato es que la empresa Easy Marketing, Sociedad Anónima debe presentar un balance financiero auditado del año anterior dentro del primer trimestre del año siguiente, también evaluación de riesgos, compromisos de confidencialidad, este es un punto muy importante, de todas las entrevistas de prensa que de pronto han sido públicas, representantes de Easy Marketing, Sociedad Anónima, han filtrado información que no deben de filtrar, como por ejemplo cuando dicen "existe una presa de tantos DPI" eso no tendrían que decirlo porque es confidencial y se tendría que solicitar a través del canal de información pública, allí se está violentando el compromiso de confidencialidad. Ellos también tienen que presentar un plan de contingencia relacionado con toda la solución, todo el sistema. Plan de recuperación y el contrato establece la no interrupción del servicio. Otra es la actualización tecnológica, se están haciendo los análisis para ver que se tiene que entender como actualización tecnológica, y el cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad, se está trabajando específicamente en eso, pero quieren hacerlo de conformidad con lo que establece el contrato, las bases, la oferta, pero cuidando algo muy importante que es el artículo 26 de la Constitución Política de la República de Guatemala que debe ser observada por el RENAP. Por parte del Representante de la Procuraduría General de la Nación se pregunta en relación al tema de licencias, el contrato veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) habla de una ampliación de quinientos mil (500,000) DPI's más, pero también esa ampliación habla de licencias, y habla que las licencias no será necesariamente actualizarse sino a requerimiento del fabricante, le da un poco de duda porque si la ampliación era únicamente para la impresión de DPI, no habla de

actualización o de licencias. El Licenciado Álvaro Morales responde que en relación al tema de las licencias el contrato establece que estas van a ser indefinidas, que van a ser por uso, por todo el tiempo, porque así es como Easy Marketing, Sociedad Anónima tuvo que hacer su negocio con el proveedor, el RENAP ya pagó por las licencias de por vida. Considera que podrían cambiar dentro de muchos años dependiendo de convenios internacionales que puedan generar un tipo de ley internacional, pero el RENAP está cubierto con las licencias de uso sin ningún inconveniente, de hecho si el contrato veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) no da mucha luz, tendrían que ir al contrato matriz, al que hace que se genere el veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) que es el cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), y aún hay más, la oferta del contrato deja muy en claro el tema de las licencias y dice que deben de ser entregadas al RENAP y que esas van a tener total validez incluso después de la liquidación del contrato, son de las dudas que se tienen, pero se encuentran las respuestas en la oferta del contrato, y hay un principio fundamental en tema de derecho administrativo, en este caso todas las cosas en las que existan dudas van a favorecer al Estado. La representante de la Contraloría General de Cuentas indica que han sido testigos del esfuerzo que RENAP ha hecho por salvaguardar la impresión de los DPI's, una recomendación que pueden dar, es que por ningún motivo reciban el contrato si no se está seguro de que está todo bien, porque tal y como lo dijo el licenciado hay muchos vacíos y no puede el RENAP tomar la responsabilidad de liquidar si no se está seguro de que está todo bien, porque Easy Marketing, Sociedad Anónima, sí se salvaguardó al firmar ese contrato, pero RENAP no, entonces sí es necesario que se haga internamente una auditoría de sistemas, porque la Contraloría General de Cuentas tiene en proceso una auditoría, en donde hay muchas falencias en el sistema, ya que es muy vulnerable en manipular fechas, fotos, hay otra parte que es muy importante que la va a decir para que se tome en cuenta, es que no existe certeza de cómo está documentada la entrega de los once millones quinientos (11,500,000) DPI's, si están cobrados porque hay una factura y lo cobran, pero no está depurado, internamente se debe hacer una auditoría porque tienen que tener el respaldo de que si existieron esos once millones quinientos (11,500,000) DPI's que están cobrando, por otro lado hay una gran cantidad de DPI's que están pendientes de entregar, de esos se tiene que hacer un inventario y documentarlos, no se pueden destruir solo así, primero se tiene que tener el inventario de las entregas, hay que ver si esos están entre dentro de esos cobros, sino están hacer un estado de cuenta con todos los procedimientos necesarios, si es necesario ejecutar la fianza de cumplimiento, hasta que no se esté seguros, recomienda que no se liquide ni se reciba. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que por parte del Directorio se ha instruido al Director Ejecutivo en Funciones para que se hagan las auditorías en todo sentido y que se tomen todas las acciones necesarias, primero para determinar de todas las obligaciones qué porcentaje se ha cumplido; se ha pedido que expertos en cada área puedan determinar ese grado de cumplimiento; el tema es que en los ámbitos donde no se ha cumplido el cien por ciento se ha instruido que se ejecuten todas las acciones que sean

necesarias para resguardar los intereses de la ciudadanía, del Estado de Guatemala y por supuesto del RENAP; es por ello que el Director Ejecutivo en Funciones debió trasladar a través de diferentes mecanismos y canales correspondientes a todas las dependencias del RENAP dicha instrucción bajo su responsabilidad y darle el seguimiento a efecto de darle cumplimiento. Además se están analizando tiempos, pues el diecisiete de febrero se finaliza el contrato y las pruebas de la nueva impresora han sido un éxito; se compró una impresora precisamente para continuar documentando a los guatemaltecos, el RENAP no se va detener, ya va imprimir los nuevos DPI's, la Institución no puede correr el riesgo de dejar sin documentación a las personas, de esa cuenta se está trabajando en otras alternativas, y se instruyó al Director Ejecutivo en Funciones que no se vulneren los contratos administrativos números cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases, las ofertas y la ley, se está siendo muy cuidadoso. Lo importante de todo esto es cumplir con el ordenamiento jurídico y no asumir las consecuencias que no son nuestras, se pide que cada auditoría sea realizada por un experto, porque no quedó previsto la manera de hacer esa transición. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que el equipo cambia continuamente, iguales son esos temas de tecnología, el RENAP no se puede quedar con lo que reciban, tiene que ver que ya no es la misma cantidad de ciudadanos, se tiene la obligación de documentar a los menores y también va ser una cantidad considerable, indistintamente de ver bien cómo lo entregan, el RENAP tiene la obligación de visualizar como adquiere, como se adecua a la tecnología, para ir más allá y cumplir con las obligaciones, porque no bastaría cerrar bien este contrato, si no se tiene la capacidad después de documentar a los menores y a los ciudadanos en el extranjero que tiene otras complejidades que no es lo mismo, pero se tiene que hacer, se tiene la obligación para el futuro de cómo ampliar su capacidad, no se puede quedar RENAP en las mismas condiciones tecnológicas, debe superarse con una visión para el futuro de poder adquirir nueva tecnología y nuevo equipo, la capacitación a los empleados, porque el fin supremo es la identificación de los guatemaltecos. El Representante de Acción Ciudadana manifiesta que dirige el Centro de Asistencia Legal, en donde se reciben distintos reportes de ciudadanos que no han recibido su DPI y comprende que el número de otros que no los recogen, también por la problemática que se atraviesa con el contrato, y con esa base manifiesta las siguientes preguntas, que son concisas por parte del ciudadano, que al final es el que recibe el servicio, ahora con estas pruebas en la impresora nueva que se está utilizando, ya se están emitiendo nuevos DPI's o solamente está en prueba. A lo cual la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que se está en la fase de prueba, precisamente planificando esta producción, lo que si es cierto es que ya se cuenta con dos millones (2,000,000) de tarjetas, para poder suplir esa necesidad, ya se encontró también que en el término de la impresión de las tarjetas que tiene pendientes Easy Marketing, Sociedad Anónima porque también se tiene una cantidad de cincuenta y ocho mil doscientas sesenta y nueve (58,269) tarjetas que también ellos tiene que terminar de entregar, entonces haciendo un balance entre las planificaciones

de impresión de manera de que se pueda surtir los más pronto posible esos DPI's se está a la espera de la finalización de estas pruebas aunque originalmente se llevan sesenta (60) días en programarse una impresora de estas, se ha logrado reducir muchísimo el tiempo, aparte que alrededor de la impresora no es solo en sí la impresora, es la interconexión de los sistemas que ya existen los diferentes software de lectura, actualmente se va a presentar un software de lectura que ya se creó en RENAP porque todo eso lo tiene asignado la empresa, se tuvo que crear una solución de impresión del lado de RENAP que no existía, entonces se empezó a arrancar de cero prácticamente y a la impresora se le tuvo que hacer programaciones aparte del Hardware, también hay un software que se llama PKI, es nuevo y es lo que lleva el chip ahora, es una llave única para cada tarjeta, eso es lo que hace único al documento y es parte de la seguridad que se tiene, este es un código que viaja a través de la red y que va a una empresa certificadora internacional y regresa el código para validar que este chip y que esta tarjeta fue impresa por RENAP, porque es parte del aumento de seguridad que se le hizo a la propia tarjeta, es decir no va haber otra impresora en el mundo que pueda imprimir estas tarjetas, las soluciones tienen que ser tan cerradas y tan llenas de seguridad de manera que en el mundo nadie puede editar nuestro DPI, toda esa programación lleva un tiempo determinado, entonces ya se está a punto de empezar la producción, planificar como lo que se está comentando porque también se tiene que tomar en cuenta los flujos que ya pasaron los treinta (30) días hábiles, y a eso se le está dando todo, en producción se le llama sistema Pert (primero en entrar, primero en salir) eso es lo que se está trabajando en este momento. Alinear un flujo no es sencillo, porque la gente cree que es solo ingresar la tarjetita en la impresora, imprime y ya salió el DPI, no es así, es mucho más complejo porque lleva una serie de validaciones de identidad porque el RENAP le está dando la certeza jurídica a la identidad de las personas, y con un DPI pueden ir a pedir un préstamo, comprar una casa, comprar un vehículo, se tiene que estar seguros de hacer esa autenticación de identidad, esto está llevando algún tiempo, pero se espera ya dar la noticia, con la anuencia del Directorio; la idea es que los ciudadanos que necesitan su DPI lo puedan obtener lo más pronto. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que considera muy importante todo lo que se ha dicho, cuando es una situación de emergencia se tiene que cubrir con emergencias; todo guatemalteco tiene derecho a la identidad y a estar documentado; lo que hace falta es la entrega del DPI, si alguien quisiera una certificación de su enrolamiento se le entrega inmediatamente, razón por la cual no pueden decir que no están identificados, todos los guatemaltecos que han venido a solicitar el DPI, solo falta la impresión, los problemas son los que se están explicando; hay personas que realmente necesitan el DPI de urgencia, entonces usted se puede abocar con el Director Ejecutivo en Funciones, envía el listado y se le da prioridad, porque puede ser que alguien lo haya solicitado y no lo necesita tan rápido y no lo usa, si ustedes tienen un listado mándenlo, entonces se vería como se le da prioridad a estas personas, para que también sientan que tanto Acción Ciudadana como RENAP le están dando respuesta, lo que la persona quiere es

su DPI. Hay que darle prioridad a las personas que tengan urgente necesidad para lo cual está trabajando el Directorio con Dirección Ejecutiva, se está escuchando la necesidad de las personas, darle esa prioridad en lo que se regulariza la impresión, la buena noticia es que se están haciendo las cosas bien, ya en poco tiempo se estarán haciendo las cosas como corresponde. El representante de Acción Ciudadana indica que enviará el listado para que le apoyen. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez agradece que se lleven el mensaje y contar su presencia, indica que trabajó con dos Directorios y que con este Directorio ha habido mucho trabajo, lo más importante la transparencia y el deseo de trabajo, es una responsabilidad del RENAP documentar al ciudadano, lo más importante registrar la identidad del ciudadano. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, si indicaba que era imposible que se leyera el chip, que era diferente, que no se podía imprimir, sin embargo, el chip se puede leer en cualquier impresora, solo es cuestión de detalles, en este momento vienen técnicos de RENAP para demostrarlo, y pueden ver que sus DPI's y los nuevos que son de diferente productor, perfectamente se pueden utilizar, ya esta introducción de tecnología ya fue hecha por personeros de RENAP, la empresa decía que no se podía, y que en computadoras antiguas no se podía solo en súper computadoras. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que han habido dos productores, tres tipos de DPI's diferentes y por su supuesto tres chips diferentes de DPI's, se puede comprobar que los sistemas están trabajando perfectamente bien. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que de hecho se tuvieron dos fabricantes de tarjetas contratados por Easy Marketing, Sociedad Anónima durante estos ocho años, la primera fábrica fue OBERTHUR que es una empresa francesa y en el dos mil trece deciden cambiar a la empresa proveedora de tarjetas y la cambian por SELF SECURITY que es otra empresa francesa, desafortunadamente el control en cuanto a esas tarjetas nunca se le entregó a RENAP, ellos solo dieron los avisos que iban a cambiar de proveedor, entonces cuando ustedes pueden comparar inclusive con algunos de este año, tienen un mapa y son distintos y ellos decían que esos mapas no podían ser leídos por otro software que era muy complicado que no lo íbamos a poder hacer, pero el RENAP lo logró con programadores propios. A continuación se realiza una demostración en PC para la lectura del DPI, la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que está lento el lector, se tiene que actualizar el equipo de RENAP, sin embargo para este año quitaron diecisiete millones de quetzales del presupuesto de la Institución. Procede a hacer la demostración con un DPI nuevo, indica que como se puede observar ahí está la lectura de todos los datos que tiene el DPI, era lo que decían que no eran compatibles y que no se iban a poder leer, están impresos en la impresora nueva, y este es un software nuevo creado propiamente que le llamamos software de lectura. Además, realiza la demostración con DPI anteriores y se puede corroborar que se logran leer también con el propio software de la Institución. Esta era la demostración que se quería hacer en esta reunión para enseñarles que sí se logró aperturar todo. El RENAP está preparando todo para los ciudadanos,

realmente es un gran logro de la Institución, de los técnicos y sobre todo si no fuera por el apoyo del Directorio no se hubiera podido hacer nada, traen mucha visión en este momento a la institución, y el chip no solo viene para esto sino para muchos más proyectos que se van a estar comentando más adelante, la capacidad del chip es la más grande en América Latina, de hecho en toda América no hay una tarjeta como esta, solo en ocho países. La Representante de la Contraloría General de Cuentas indica si una institución quiere implementar obviamente la lectura de la primera capa del DPI, nosotros ahora se puede ver la primera capa del DPI con el chip anterior porque obviamente las apps que lo manejan no están disponibles, pregunta si el RENAP en su momento van a aperturar para entregar el listado de esas apps para que se puedan leer los tres DPI, a lo que responde la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González que sí, que lo que sucede es que RENAP puede aperturar solo información pública, ahora bien hay una información privada que está protegida dentro del chip, esa información no la saca nadie del chip. La representante de la Contraloría General de Cuentas indica que solo se quiere ver la información de la primera capa, es la que permiten vía pública. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que hay un software en la página de RENAP que es gratuito para los que quieran hacer las consultas de los DPI en sus instituciones y con mucho gusto se les puede asesorar. La representante de la Contraloría General de Cuentas indica que para implementar en sus sistemas no utilizando el modulo que RENAP tiene en la página, sino implementarlo como un medio más de nuestras aplicaciones. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que esto sería de analizarlo muy bien, el tema es que ellos quieren tener dentro de sus módulos este tipo de programaciones, no solo la primera capa, utilizar nuestro software y de hecho por tema de seguridad nacional no se puede dar códigos distintos. Con un Convenio se podría hacer, y de hecho lo que ustedes necesitan es un acceso de consulta, desde su computadora lo pueden hacer, no exportar datos. La representante de la Contraloría General de Cuentas indica que no se quiere exportar, se quiere consultar pero no se quiere tener un módulo aparte para que nuestros digitadores, con nuestras personas de atención al público, tengan la facilidad de entrar y salir, solo de consulta, considera que no se hace ningún tipo de problema legal, primera capa y accesos públicos. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que se deben poner de acuerdo con el personal informático de ambas partes para poder ayudar en ese sentido. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez agradece la presencia y el tiempo; reitera la importancia que tengan conocimiento como se está al día de hoy, porque cuando se habló la vez anterior, se estaban analizando opciones; por último envía un saludo a las autoridades superiores de cada una de las instituciones representadas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo expuesto en la presente reunión y luego de retirarse los invitados, se continúa con la agenda. **3.2. SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LOS MANDATOS ESPECIALES JUDICIALES CON REPRESENTACIÓN OTORGADOS A LAS ABOGADAS HILDA SEGURA PACHECO DE VALVERT Y ALCIRA ALFARO GONZÁLEZ. (Oficio de referencia DE-588-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite el oficio Ref.OF.IG-015-2017 de la Inspectoría General por medio del cual se solicita la revocatoria de los Mandatos Especiales Judiciales con Representación otorgados a las Abogadas Hilda Segura Pacheco de Valvert y Alcira Alfaro González, quienes a partir del uno de enero del año en curso, ya no laboran para la Institución. Asimismo, traslada el oficio OF.DAL-153-2017 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se traslada el proyecto de resolución respectiva. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **AUTORIZAR** las revocatorias de los Mandatos Especiales Judiciales con Representación, otorgado a las Abogadas **Hilda Segura Pacheco de Valvert y Alcira Alfaro González**, las cuales deberán suscribirse a través de la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP.

3.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN A LOS ABOGADOS LUIS ROBERTO DE LEÓN RODRIGUEZ Y ALEJANDRA MARÍA CHIROY SANTOS. (Oficio de referencia DE-609-2017).

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del oficio Ref.OF.IG-016-2017 de la Inspectoría General por medio del cual se solicita autorización de otorgamiento de Mandato Especial Judicial con Representación a los Abogados Luis Roberto de León Rodríguez y Alejandra María Chiroy Santos, contratados bajo renglón presupuestario cero veintidós (022) como Profesionales de Inspectoría, facultándoles para actuar en Calidad de Mandatario en los procesos que la Inspectoría conoce. Además, traslada el oficio OF.DAL-150-2017 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se traslada el proyecto de resolución respectiva. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo en Funciones y Representante Legal del RENAP, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, para que delegue temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación, en los Abogados **Luis Roberto de León Rodríguez**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil ochocientos veinticuatro espacio cero cero novecientos ochenta espacio cero ciento uno (1824 00980 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; y, **Alejandra María Chiroy Santos**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y tres espacio setenta y tres mil trescientos noventa y cuatro espacio cero ciento uno (2493 73394 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quienes actualmente laboran en la Institución bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022). Dichos mandatos deberán ser autorizados en escritura pública por la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP. Los mandatarios deberán actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho constitucional, laboral, civil, penal y administrativo, en representación del

Registro Nacional de las Personas. Al momento de darse por finalizada la relación laboral, el mandato quedará revocado.-----

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuestas a instrucciones: 1. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO AL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, REFERENTE AL SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE QUEDAN PENDIENTES DE CUMPLIR TANTO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS COMO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0606-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero, ambas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-0583-2017 enviado al Coordinador de la Comisión de Alto Nivel, por medio del cual se le instruyó que la Comisión que coordina dé seguimiento a las obligaciones contractuales que quedan pendientes de cumplir tanto por el Registro Nacional de las Personas como por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima de conformidad con las bases, oferta, Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) y demás documentos relacionados. Asimismo, se solicitó realizar un dictamen legal para determinar si se puede tener acceso a las impresoras MPR5800 (imprimir) sin que RENAP las haya recibido. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **2. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A ALGUNAS DIRECCIONES DEL RENAP, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ ACTUALIZAR EL INFORME REFERENTE A LAS MESAS REGISTRALES IMPLEMENTADAS CON BASE EN EL PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL SUBREGISTRO EN GUATEMALA; Y REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LOS MUNICIPIOS EN DIFERENTES ASPECTOS. (Oficio de referencia DE-0605-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DE-0582-2017 enviado a las Direcciones de Gestión y Control Interno, Asesoría Legal y al Registro Central de las Personas, por medio del cual se instruyó lo siguiente: I. al Registro Central de las Personas y a la Dirección de Asesoría Legal, que en el marco de la competencia que a cada dependencia le corresponda, se actualice el informe oportunamente elaborado en relación a las mesas registrales implementadas con base en el Plan Nacional para la Erradicación del Subregistro en Guatemala; y, II) a la Dirección de Gestión y Control Interno en coordinación con el Registro Central de las Personas se realice un estudio sobre: a) los municipios que se han creado a la presente fecha; b) investigación sobre los municipios que están por crearse; c) del total de municipios que se reporten establecer en cuáles es factible cerrar las mesas

registrales y en cuáles debe implementarse o darse continuidad al servicio, debiendo incluir el costo aproximado que representa para el RENAP las mesas registrales instauradas en cada municipio, debiendo realizar las recomendaciones que correspondan en cada caso, a efecto de priorizar el uso de los recursos del Estado únicamente en aquellos lugares donde verdaderamente las mesas registrales son necesarias; y, d) plasmar la información adicional que se estime necesario dar a conocer a Directorio, para la efectiva toma de decisiones.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **3. RECEPCIÓN DE CUADRO INFORMATIVO SOBRE: A) REALIZACIÓN DE ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA; Y, B) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-0590-2017).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 05-2017, del 19 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada el cuadro informativo sobre cumplimiento de instrucciones relacionado con los informes presentados por las distintas dependencias del RENAP, con respecto a lo siguiente: 1) realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la

población guatemalteca; y, 2) dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima.

Conclusión: Se dan por enterados. 4. RECEPCIÓN DE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE: a) QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO; b) QUE SE REALICEN LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-0591-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia de los oficios DE-0572-2017 y DE-0573-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales se reiteró lo siguiente: a) que se cumpla con lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing,

Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, quedando bajo la estricta responsabilidad de todo el Personal de esta Institución, según el ámbito de su competencia, cumplir con lo decretado por dicha Sala. Para el efecto se les reiteró remitir semanalmente un informe sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos; y, **b)** que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, se solicita que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. Para el efecto, cada dependencia deberá emitir las instrucciones y lineamientos técnicos y/o administrativos que correspondan, para instruir al personal que labora en sus respectivas Direcciones a fin de que cumplan lo instruido en el oficio en mención. La negligencia en la que cualquier trabajador del Registro Nacional de las Personas incurra en perjuicio de la prestación del servicio que RENAP brinda a la población guatemalteca, y en especial con respecto a la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como el incumplimiento de lo instruido en dicho oficio, dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales que correspondan. Para el efecto se les reiteró remitir informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de los servicios, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento respectivo. **5. RECEPCIÓN DE INFORME RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL ANTE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-0597-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta

de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio Ref. OF.DAL-147-2017 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual informa sobre el seguimiento efectuado por ante la Presidencia de la República y Presidencia del Congreso de la República de Guatemala sobre los temas de urgencia nacional. **Conclusión:** Se dan por enterados. **6. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A SOLICITUDES QUE EL RENAP HA EFECTUADO A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CON RESPECTO A LOS TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-0592-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto

Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero, todas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-0580-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró dar seguimiento a todas aquellas solicitudes que el Registro Nacional de las Personas ha efectuado a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República, con respecto a los temas de urgencia nacional que a continuación se detallan: **1) Reforma del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas para extender el plazo del Código Único de Identificación -CUI- hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete. 2) Uso de la certificación del DPI como medida preventiva en el tema de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-. 3) Compra directa, por urgencia nacional, del equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes. Solicitando implementar todas las acciones que sean necesarias para lograr que el Organismo Legislativo conozca y autorice lo requerido, debiendo informar semanalmente sobre los avances, resultados o limitaciones que encuentre en la ejecución de dicha instrucción, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito. **7. RECEPCIÓN DE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS AL COMITÉ EJECUTIVO Y OPERATIVO DEL PROYECTO DATA CLEANSING, POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL DICHO PROYECTO. (Oficio de referencia DE-0593-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: **5.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: O), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero, todas del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González entrega la copia de los oficios DE-0584-2017 y DE-0585-2017 enviados al Comité Ejecutivo y Operativo del Proyecto

Data Cleansing, por medio de los cuales se reiteró dar el seguimiento correspondiente al proyecto para el cual fueron designados como miembros, debiendo informar cada comité periódicamente sobre los avances y resultados obtenidos en cumplimiento a las funciones para las cuales cada uno fue creado, bajo apercibimiento que de no cumplir con lo instruido, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **8. RECEPCIÓN DE CUADRO INFORMATIVO SOBRE INFORMES RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES:** a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID; B) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO; Y, c) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SIRECI DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-0564-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite el cuadro informativo sobre los informes relacionados con el seguimiento efectuado a los procedimientos administrativos siguientes: a) Servicio de mantenimiento preventivo y

correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; b) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alternativo; y, c) Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, presentados por las Direcciones de Presupuesto, Procesos, Administrativa, Asesoría Legal e Informática y Estadística. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso

y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **9. RECEPCIÓN DE INFORME DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS SOBRE EL SEGUIMIENTO A SOLICITUDES REALIZADAS A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA SOBRE LOS DPI. (Oficio de referencia DE-0594-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios:

5.2., Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DPR-0222-2017 de la Dirección de Procesos mediante el cual presenta el informe sobre el seguimiento que ha dado a las solicitudes a ser trasladadas a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, de los Documentos Personales de Identificación pendientes de imprimir.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento respectivo. **10. RECEPCIÓN DE INFORME RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPRESIÓN DEL DPI. (Oficio de referencia DE-0595-2017).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.6., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio DPR-0200-2017, DIE-252-2017, DAL-125-2017 de las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística y Asesoría Legal, a través del cual se presenta el informe relacionado con el seguimiento efectuado a los procedimientos de impresión del Documento

Personal de Identificación -DPI-, velando por conservar la integridad de los sistemas respectivo. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente. **11. RECEPCIÓN DE INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, REFERENTE AL SEGUIMIENTO BRINDADO AL INCIDENTE DE TERMINACIÓN DE**

CONTRATO PROMOVIDO POR EL RENAP PARA LA REMOCIÓN DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES. (Oficio de referencia DE-0596-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio 68-2016, del 24 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 75-2016, del 16 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio Ref. OF.DAL-145-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual presenta el informe sobre el seguimiento brindado al proceso judicial identificado como Incidente de Terminación de Contrato Número 01173-2016-11057, dentro del Conflicto Colectivo Número 01173-2016-8103, promovido por el RENAP en contra del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento al tema de mérito.

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, SOBRE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE QUEDAN PENDIENTES DE CUMPLIR TANTO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS COMO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0552-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.3., del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio OF.CAN-008-2017, signado por el Coordinador de la Comisión de Alto Nivel, con el que presenta informe sobre las obligaciones contractuales que quedan pendientes de cumplir tanto por el Registro Nacional de las Personas como por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y que obra en el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil

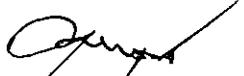
ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **a)** Se realice el seguimiento respectivo al tema de mérito. **b)** Se extienda invitación a una reunión de trabajo en la cual se abordará el tema sobre la emisión del Documento Personal de Identificación – DPI-, al Contralor General de Cuentas, Presidente de la Junta Directiva de Acción Ciudadana, Procurador de los Derechos Humanos, Procuradora General de la Nación, Jefa del Ministerio Pública y Fiscal General de la Nación. Dicha reunión se realizará en la próxima sesión del Directorio. **c)** Se emita un dictamen legal para determinar si se puede tener acceso a las impresoras MPR5800 (imprimir) sin que RENAP las haya recibido. **5.2. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como de las bases, la oferta y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **5.3. CONSTANCIA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

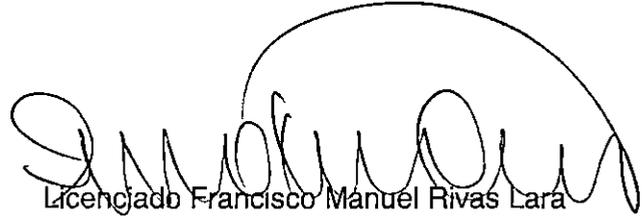
SIXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves veintiséis de enero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto,

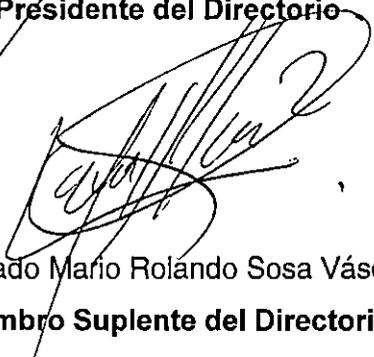
validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **veintitrés** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



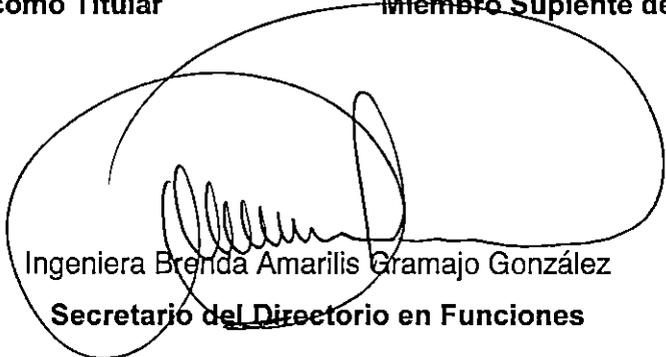
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones